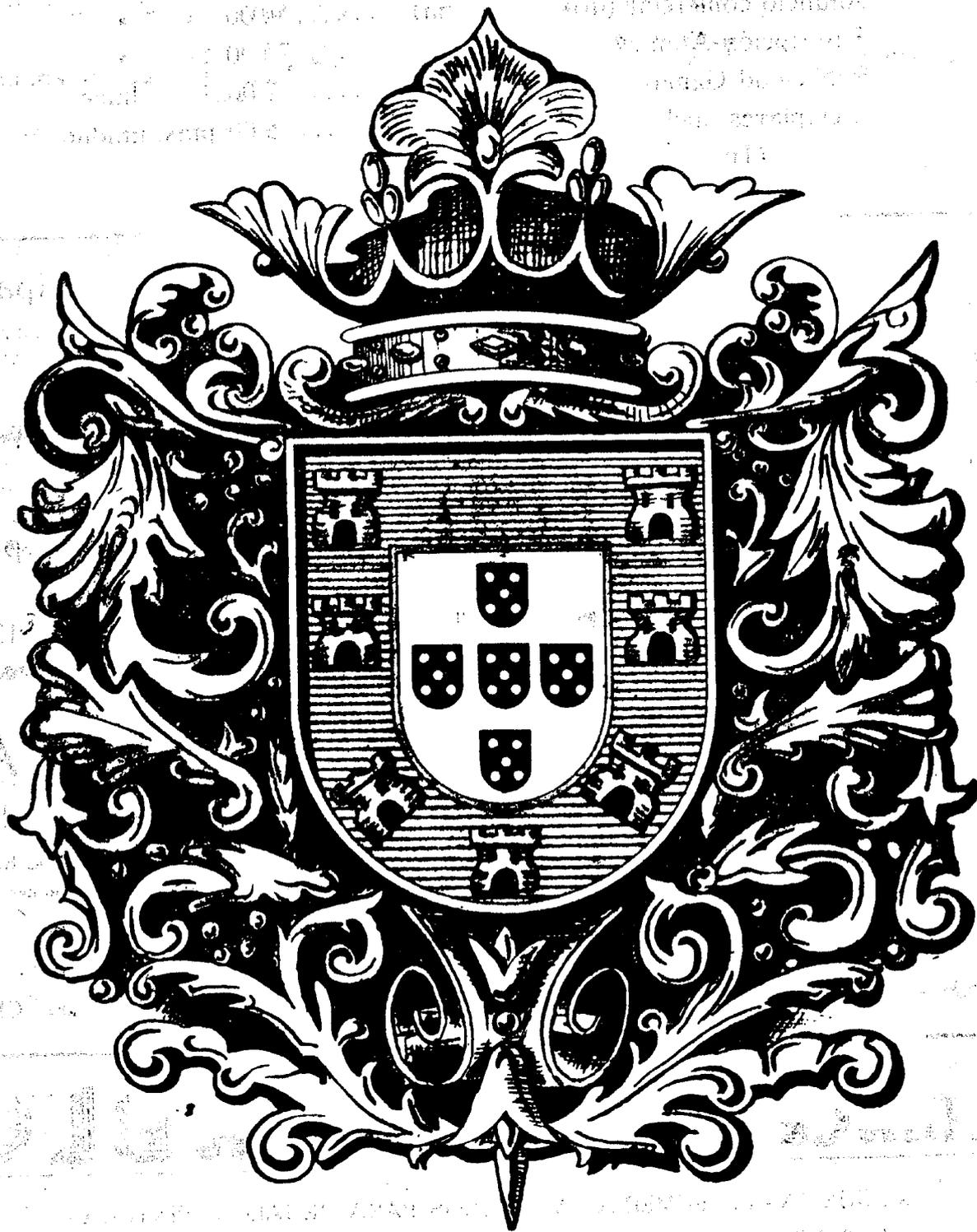


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVI

Número 2839

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1991

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociatos: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'45 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Data Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

5 de marzo de 1981

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

DISPOSICIONES OFICIALES

Quedar enterada de las siguientes:

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero ("B. O. E." de 12 de febrero de 1981), por el que se determinan los Organos de la Administración del Estado a los que deberán remitirse los acuerdos y actos de las Corporaciones Locales y a los que corresponderá, en su caso, el ejercicio de las facultades de suspensión a que se refiere el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Administración Local

Resolución de este Ayuntamiento, de 30 de enero de 1981 ("B. O. E." de 18 de febrero de 1981), referente a la convocatoria para proveer 14 plazas de bomberos.

Presidencia del Gobierno

Orden de 18 de febrero de 1981 ("B. O. E." de 20 de febrero de 1981), por la que se dictan las disposiciones complementarias para la formación de los censos de población y viviendas de la nación y para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

Comandancia General de Ceuta

Escrito del excelentísimo señor Comandante General de la plaza, de 17 de febrero de 1981, en el que reitera otro de 28 de octubre de 1980, por el que interesaba que el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas presente en la Notaría de esta ciudad la documentación correspondiente para formalizar la escritura de autorización sobre el dominio público de los terrenos del Estado, en su ramo de la Defensa, donde se encuentran las instalaciones de la Red de Captación de Aguas de Benzú.

Que en relación con lo anterior se curse al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas la inmediata orden de cumplimiento.

Junta de Cofradías de Ceuta

Quedar enterada del escrito del señor Presidente de la Junta de Cofradías de esta ciudad en relación con el programa de actos de la Semana Santa ceuti de 1981 y que pase dicho escrito a la Comisión de Cultura para el estudio-propuesta.

Informe de la Alcaldía

Quedar enterada de la carta de don Antonio Tasset Díaz, Abogado de Granada, interesando se le abonen los honorarios por el dictamen formulado a requerimiento del ex Alcalde don Clemente Calvo Pecino sobre el contenido jurídico-penal de un comunicado inserto en el semanario "Algeciras-Extra-Ceuta".

Que en relación con lo anterior emita informe jurídico el señor Secretario General a la vista de los antecedentes y acuerdos que existan en su caso.

Quedar enterada del caudal, reservas y previsiones de agua para el suministro a la población referido a la semana del 16 al 23 de febrero de 1981.

Quedar enterada del asentamiento indebido de personas en el Parque Municipal de San Amaro, las cuales hacen en el mismo su vida habitual de comidas y permanencia, causando deterioro en las instalaciones y representando un peligro latente de incendios y otros.

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociatos: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Data Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

5 de marzo de 1981

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

DISPOSICIONES OFICIALES

Quedar enterada de las siguientes:

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero ("B. O. E." de 12 de febrero de 1981), por el que se determinan los Organos de la Administración del Estado a los que deberán remitirse los acuerdos y actos de las Corporaciones Locales y a los que corresponderá, en su caso, el ejercicio de las facultades de suspensión a que se refiere el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Administración Local

Resolución de este Ayuntamiento, de 30 de enero de 1981 ("B. O. E." de 18 de febrero de 1981), referente a la convocatoria para proveer 14 plazas de bomberos.

Presidencia del Gobierno

Orden de 18 de febrero de 1981 ("B. O. E." de 20 de febrero de 1981), por la que se dictan las disposiciones complementarias para la formación de los censos de población y viviendas de la nación y para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

Comandancia General de Ceuta

Escrito del excelentísimo señor Comandante General de la plaza, de 17 de febrero de 1981, en el que reitera otro de 28 de octubre de 1980, por el que interesaba que el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas presente en la Notaría de esta ciudad la documentación correspondiente para formalizar la escritura de autorización sobre el dominio público de los terrenos del Estado, en su ramo de la Defensa, donde se encuentran las instalaciones de la Red de Captación de Aguas de Benzú.

Que en relación con lo anterior se curse al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas la inmediata orden de cumplimiento.

Junta de Cofradías de Ceuta

Quedar enterada del escrito del señor Presidente de la Junta de Cofradías de esta ciudad en relación con el programa de actos de la Semana Santa ceutí de 1981 y que pase dicho escrito a la Comisión de Cultura para el estudio-propuesta.

Informe de la Alcaldía

Quedar enterada de la carta de don Antonio Tasset Díaz, Abogado de Granada, interesando se le abonen los honorarios por el dictamen formulado a requerimiento del ex Alcalde don Clemente Calvo Pecino sobre el contenido jurídico-penal de un comunicado inserto en el semanario "Algeciras-Extra-Ceuta".

Que en relación con lo anterior emita informe jurídico el señor Secretario General a la vista de los antecedentes y acuerdos que existan en su caso.

Quedar enterada del caudal, reservas y previsiones de agua para el suministro a la población referido a la semana del 16 al 23 de febrero de 1981.

Quedar enterada del asentamiento indebido de personas en el Parque Municipal de San Amaro, las cuales hacen en el mismo su vida habitual de comidas y permanencia, causando deterioro en las instalaciones y representando un peligro latente de incendios y otros.

En relación con lo anterior facultar a la Alcaldía para que adopte las providencias necesarias en orden al desalojo inmediato de tales personas.

Quedar enterada de la visita a la Barriada Juan Carlos I en unión de su excelencia el Delegado del Gobierno y acompañado por el Concejal señor Rosas Rosas y de los señores Secretario General, Arquitecto y otros funcionarios, en el transcurso de cuya visita pudieron comprobar las deficiencias en los pisos y sótanos.

Quedar asimismo enterada respecto a dicha visita de que el Ayuntamiento facilitará las motobombas del Parque de Bomberos y colaborará con la Delegación del Gobierno en la solución de los diferentes problemas que le fueron expuestos, si bien estos problemas no sean de competencia directa del Municipio.

Comisión Primera

Conceder licencia de obras a don Cristóbal Chaves Muñoz, con determinados condicionamientos, para construir un edificio con tres viviendas y local comercial en la calle Buenavista, s/n.

Denegar la solicitud de don Augusto Andrade Prieto de licencia municipal de obras para ampliar su vivienda, sita en la calle Francisco de Orellana, bloque 12, número 1.

Conceder licencia a don Clemente Cerdeira García de la Torre para llevar a cabo obras menores de reforma y mejora en el local de su propiedad, sito en la calle Cervantes, número 2.

Conceder licencia a don Rafael Ibáñez Rodríguez para obras menores en la finca propiedad de la familia Ibáñez en la calle José Antonio, número 12.

Conceder licencia a don Francisco Luque Gallego, Presidente de la Sociedad Unión Africa Ceutí, para construir un muro de pantalla de contención de tierras en la Avenida de Africa al objeto de consolidar la calle Buenavista, lindante con el solar en el que se lleva a cabo la excavación, y evitar riesgos de hundimiento.

Acceder a solicitud de doña Ana Gómez Sánchez de que por el Ayuntamiento le sean facilitados los materiales para el arreglo de la vivienda que habita en Pozo Rayo Alto, número 7, y que los necesarios trabajos se lleven a cabo por la Brigada de Conservación del Ayuntamiento.

Que se dé cuenta a la Dirección facultativa de las obras de acceso a la Barriada del Príncipe del contenido del informe del señor Arquitecto Municipal, según el cual la rotura de la tubería del colector de aguas negras se ha producido a la realización de las obras, por lo que su reparación debe correr por cuenta del Contratista ejecutor de las mismas.

Aprobar un presupuesto de 100.000 pesetas para la construcción y suministro de 200 tapas de hormigón para el cerramiento de nichos en el Cementerio de Santa Catalina.

Comisión Segunda

Agradecer al Servicio de Asistencia Social de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", de Madrid, las gestiones que está llevando a cabo para la inclusión del enfermo de esta ciudad don Damián Segado Segado, acogido a la Asistencia Social de este Ayuntamiento, como beneficiario en la cartilla de pensionista de la madre.

En relación con lo anterior comunicar al Servicio de Asistencia Social del citado Centro hospitalario de Madrid que ínterin se resuelve el asunto quede en suspenso la reclamación del pago de las estancias causadas por el mencionado enfermo, ascendentes a 490.670 pesetas, toda vez que el Ayuntamiento no puede hacer frente a un gasto tan cuantioso.

Aprobar el pago de 3.500 pesetas a que asciende el importe de diez sesiones de onda corta practicadas por prescripción médica al enfermo don José García Macario en el Centro de Rehabilitación de la Avenida de Nuestra Señora de Otero.

Aprobar la propuesta de devolución al Ayuntamiento para su custodia e inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de determinadas armas de fuego y accesorios para la captura de perros vagabundos por inmovilización, cuyas armas no se utilizan ya.

Comisión Tercera

Aprobar el pago de las horas extraordinarias devengadas por el personal afecto a la Policía Municipal, Mercados y Cementerio de Santa Catalina los días 1 y 6 de enero, festividades de Año Nuevo y Epifanía del Señor.

Comisión Séptima

Aprobar el gasto de 135.000 pesetas para la compra de diez toneladas de carbón mineral con destino al matadero.

Secretaría

Informar favorablemente el expediente instruido a instancia de don José Carrilero Armuña sobre la apertura de la nave industrial del taller de vulcanizado en la Avenida República Argentina, s/n., y que por estar dicha industria calificada como "peligrosa" en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se remita dicho expediente completo, a los pertinentes efectos, a la Junta Coordinadora y Servicios Técnicos de la Delegación del Gobierno.

Arquitecto

Aprobar la recepción formal y definitiva de seis obras municipales y que, previos los trámites reglamentarios, se proceda a devolver las fianzas impuestas en su día por los Contratistas adjudicatarios para responder de tales obras.

Cuentas

Aprobar la relación de gastos formulada por el señor Interventor de Fondos por importe de pesetas 7.152.446.

Asuntos de urgencia

Encomendar a la O. T. O. la realización de las oportunas gestiones a fin de lograr la aceptación por escrito del Contratista que se comprometa a la ejecución de las obras de reparaciones varias en el interior del comedor escolar y edificio del Colegio Convoy de la Victoria por el mismo precio y en las mismas condiciones aprobados por este Ayuntamiento.

Prestar conformidad a la propuesta de la Comisión de Cultura de la colaboración municipal para la celebración en Ceuta, a partir de primero de marzo del año en curso, de una campaña teatral por un plazo mínimo de quince días a cargo de la Empresa del teatro portátil de carpa "Mayluy", cuya colaboración consistirá en la cesión temporal y en precario de los solares de propiedad del Ayuntamiento en la Gran Vía y en la adquisición de entradas por un importe de 160.000 pesetas a distribuir en los distintos grupos escolares de la ciudad.

La sesión terminó a las 19,55 horas.

Ceuta, 3 de marzo de 1981

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Muñoz Rodríguez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Ministerio de Trabajo**Delegación Provincial**

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta, de la que es Delegado Provincial el ilustrísimo señor don Francisco José López Pastor.

CERTIFICO: Que en resolución dictada con fecha 14 de enero de 1981 contra la Empresa Salvador Bentolila Alfón en virtud de acta de infracción

número 149/80, de fecha 15 de noviembre, por haber infringido los artículos 42, 44 y 53 de la Ordenanza de Comercio y el artículo 8.º de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1974 en relación al Auxiliar Administrativo Jesús Marcos García, por lo que se confirma la sanción propuesta en la cuantía de 25.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante esta Delegación y dirigido al ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º:
El Delegado de Trabajo,
(Ilegible)

123

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta, de la que es Delegado Provincial el ilustrísimo señor don Francisco José López Pastor.

CERTIFICO: Que en resolución dictada con fecha 13 de enero de 1981 contra la Empresa Salvador Bentolila Alfón en virtud de acta de infracción 148/80, de fecha 15 de noviembre, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 12.3. de la Ley de Relaciones Laborales 16/1976, de 8 de abril, al haber admitido al trabajo al Auxiliar Administrativo Jesús Marcos García sin haberlo contratado a través de la Oficina de Empleo, estimándose la infracción muy grave, y se confirma la sanción propuesta en la cuantía de 25.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo de conformidad con la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º:

El Delegado de Trabajo,
(Ilegible)

124

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta, de la que es Delegado Provincial el ilustrísimo señor don Francisco José López Pastor.

CERTIFICO: Que en resolución dictada con fecha 14 de enero de 1981 contra la Empresa Salvador Bentolila Alfón en virtud de acta de infracción al margen referenciada 147/1980, de fecha 15 de noviembre, por haber infringido el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971 al no haber presentado la documentación que le fue interesada en requerimiento relativa al trabajador Jesús Marcos García, por lo que se confirma la sanción propuesta en la cuantía de pesetas 25.000.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Delegación ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo

conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º:

El Delegado de Trabajo,
(Ilegible)



Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Delegación Territorial de Ceuta

Don Pedro Navarro Juárez, Secretario General en funciones de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Ceuta, de la que es Delegado Territorial el ilustrísimo señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por el ilustrísimo señor Delegado Territorial se ha dictado con fecha 5 de julio del año en curso resolución en el expediente de infracción a normas de la Seguridad Social S. P. 78/1980, iniciado por acta levantada por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social en la que se hace constar que, conforme al artículo 16.c del Reglamento de 23 de julio de 1971, por la citada Inspección se comprueba que la Empresa infringe lo previsto en los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, T. R. de 30 de mayo de 1966, en relación con los artículos 46 y 25 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966 al no haber ingresado dentro del plazo establecido para ello las cuotas del mes de noviembre de 1979 referidas a cuatro productores, por lo que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General citada en su relación con el artículo 6.º del vigente Reglamento de Faltas y Sanciones de 12 de septiembre de 1970, se impone a la Empresa Construcciones Serrano Ocaña, S. A., con domicilio en esta ciudad, Muelle Cañonero Dato, Casa del Mar, la sanción de diez mil pesetas (10.000).

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste a presentar recurso de alzada contra la resolu-

ción de referencia ante el Servicio Central de Recursos, Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975 en relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la resolución de referencia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción impuesta más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) a disposición de esta Delegación Territorial, quien dispondrá de ello conforme a la resolución que recaiga en el recurso interpuesto. Se le advierte que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Delegación Territorial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la resolución referida, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio conforme a lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste y surta efectos de notificación al interesado, estando la Empresa ausente en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Territorial, en Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.

V.º B.º:

El Delegado Territorial,
(Ilegible)

Don Pedro Navarro Juárez, Secretario General en funciones de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Ceuta, de la que es Delegado Territorial el ilustrísimo señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que con fecha 23 de octubre de 1980 y por el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social en Ceuta se ha dictado resolución en el expediente de infracción S. P. 181/1980, incoado por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social a la Empresa Taieb Hach Mohamed R'Kaina, actividad comercio-bazar, con domicilio en esta ciudad, Plaza General Galera, número 4, por infracción a lo dispuesto en los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido de 30 de mayo de 1974, en relación con los artículos 46 y 25 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, al no haber ingresado dentro del plazo establecido las cuotas del mes de marzo de 1980 referidas a un productor, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General citada en su relación con el artículo 6.º del

Reglamento de Faltas y Sanciones de 12 de septiembre de 1970, se impone la sanción de diez mil pesetas (10.000), estimándose leve la infracción recogida en el acta y aplicándose la sanción en su grado máximo dado que la Empresa es reincidente.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste a presentar recurso de alzada contra la resolución de referencia ante el Servicio Central de Recursos, Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción impuesta más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) a disposición de esta Delegación Territorial, quien dispondrá de ella conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Se le advierte que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, según el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste y surta efectos de notificación al interesado, estando la Empresa ausente en ignorado paradero, extiendo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Territorial, en Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.

V.º B.º:

El Delegado Territorial,
(Ilegible)

Don Pedro Navarro Juárez, Secretario General en funciones de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Ceuta, de la que es Delegado Territorial el ilustrísimo señor don Francisco Esteban Hanza.

CERTIFICO: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social se ha levantado acta de infracción, S. P. 207/1980, a la Empresa Juan Pomares Sánchez, actividad pesca al cerco (buque "Santa Ana"), con domicilio en esta ciudad en la Barriada Convoy de la Victoria, s/n., acta en la que se hace constar que, conforme al artículo 16.c del Reglamento de 23 de julio de 1971, en la Inspección de Trabajo se comprueba que por la Empresa se infringe lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto

2864/1974, de 30 de agosto, al no haber ingresado dentro del plazo las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 1979 y enero de 1980 referidas a dos productores, por lo que se propone la imposición de la multa total de mil pesetas (1.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley General de la Seguridad Social, T. R. de 30 de mayo de 1974, en su relación con el artículo 6.º del Reglamento de Faltas y Sanciones de 12 de septiembre de 1970. Se estima leve la infracción recogida en el acta y se propone la sanción en grado mínimo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta certificación en el "Boletín Oficial de la Ciudad" podrá presentar ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6.º del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación al interesado, estando la Empresa ausente en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Territorial, en Ceuta a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

V.º B.º:

El Delegado Territorial,
(Ilegible)

128

RESOLUCION

Vista la propuesta elevada a esta Delegación por la Provincial del Instituto Social de la Marina sobre determinación de las remuneraciones que deben regir a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la pesca "a la parte" durante el año 1981, y

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación Territorial para conocer y resolver el presente procedimiento viene determinada por el artículo 20.3.º del Decreto 2846/1974, de 30 de agosto, aprobatorio del texto refundido que regula el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, y artículo 2.º del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda:

1.º Aprobar la propuesta de la Entidad Gestora, Instituto Social de la Marina, Delegación de Ceuta, relativa a las remuneraciones que servirán de base de cotización a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la pesca "a la parte", en los siguientes términos:

Categoría profesional	Salario mensual
Técnico	39.300 ptas.
Marinero	30.330 ptas.

En los salarios fijados anteriormente se hayan comprendidas las pagas extraordinarias de julio y Navidad, en cuyo caso no se cotizará por las citadas pagas extraordinarias en los meses de su devengo.

En el caso de que sufriera variación el salario mínimo interprofesional actualmente vigente durante el año 1981 y resultase la base de cotización, computadas las pagas extraordinarias y el complemento de residencia en Ceuta, superior al salario propuesto para los marineros, éste será automáticamente elevado hasta el importe de la nueva base.

Los referidos salarios de cotización surtirán efectos desde primero de enero de 1981.

2.º Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Dése traslado de esta resolución a la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Delegado Territorial,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

129

**Delegación de Hacienda
de Ceuta**

**Tribunal de Contrabando
ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 12 de marzo de 1981, a las 11,00 horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda (Tribunal de Contrabando) la venta en pública subasta de automóviles, embarcaciones y mercancías varias procedentes de comisos por infracciones a la vigente Ley de Contrabando.

Las condiciones de la subasta y demás detalles se encuentran expuestos en el tablón de anuncios

de la Delegación de Hacienda. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 21 de febrero de 1981

El Secretario del Tribunal,

(Ilegible)

V.º B.º:

El Delegado de Hacienda-Presidente,

(Ilegible)

★ ★

130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado procedo a notificar en lo esencial la siguiente

“SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta, por permiso del propietario, los presentes autos sobre separación conyugal, promovidos por doña Carmen Lazo Catalán, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ceuta, representada por el Procurador don Antonio Rico Muñoz y dirigida por el Letrado don Emilio Jalil Abumalhan contra don Lázaro Cervera Cervera, mayor de edad, vecino de Ceuta, declarado en rebeldía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rico Muñoz en nombre y representación de doña Carmen Lazo Catalán contra su esposo, don Lázaro Cervera Cervera, declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación solicitada y sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Aguirre Zamorano.—Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe.—G. Burgos.—Rubricado.”

Lo transcrito corresponde bien y fielmente con sus originales que se han tenido a la vista a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado don Lázaro Cervera Cervera expido la presente, que firmo, en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial,

García Burgos

★ ★

131

Comandancia Militar de Marina de Ceuta Juzgado de Instrucción EDICTO

Don José Esparza Espinosa, Teniente de Navío, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta en el expediente pérdida de documentos número 4/81.

HAGO CONSTAR: Que por decreto del ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina ha sido declarada con fecha 2 de marzo de 1981 nula y sin valor alguno la libreta inscripción marítima folio 28/68 llamado Rafael Rivera González, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola hallado no haga entrega a la autoridad de Marina.

Ceuta, 3 de marzo de 1981

(Ilegible)

★ ★

132

Juzgado de Distrito de Ceuta CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas de 1981 sobre lesiones, ha mandado citar a Abselam Layachi Besuri y Hamed Abselam Luifi para que el próximo día 12 de marzo, a las 11,00 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el “Boletín Oficial de la Ciudad” firmo la presente en Ceuta a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,

(Ilegible)

133

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 90 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Nouredinne Raissouni la sentencia dictada con fecha 21 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Nouredinne Raissouni como autor de una falta de imprudencia a la pena de 2.000 pesetas de multa, que indemnice a Eduardo Sánchez Castillo en la suma de 55.453 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 23 de febrero de 1981

Es copia para notificar.

**El Secretario,
(Ilegible)**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



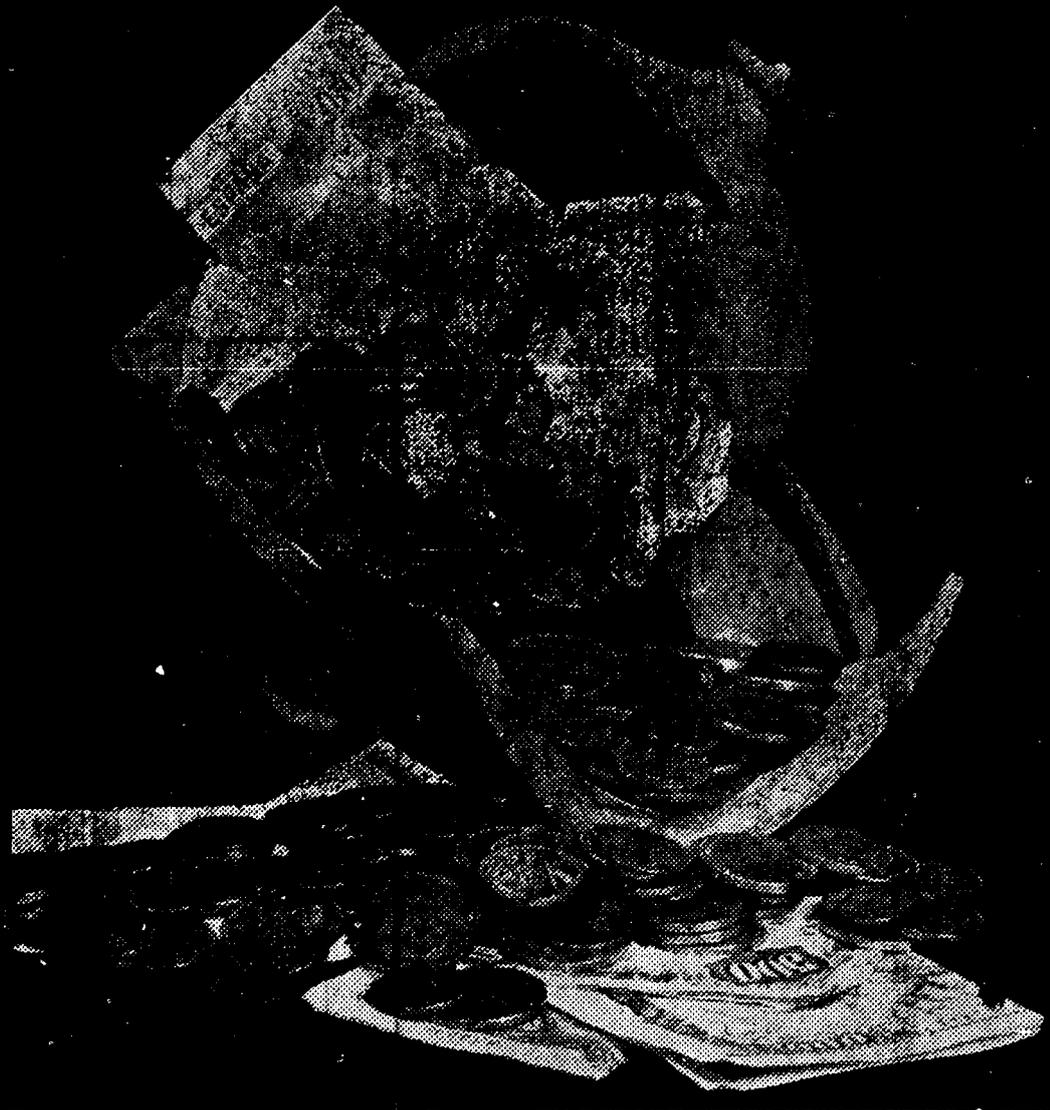
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VI STIDO
M. JORA DE VIVIENDA
VIAJES



participación de cada persona

Oficinas:

- Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
- Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
- Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
- Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
- MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-48

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



... ..



... ..

... ..

... ..

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

TRANQUERO

... ..